

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

247**MADRID NÚMERO 26****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María José Ortiz Rodríguez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 150 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José García Márquez y don Julio Cobos Romero, contra la empresa “Ferroplán Carmar, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se han dictado autos de fechas 17 de noviembre de 2009 y 23 de noviembre de 2009, cuyas partes dispositivas son las siguientes:

Auto

En Madrid, a 17 de noviembre de 2009.

Parte dispositiva:

a) Proceder a la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por don Julio Cobos Romero, contra “Ferroplán Carmar, Sociedad Limitada”, por un importe de 3.570,79 euros de principal, más 357,80 euros y 267,80 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

b) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes de la deudora principal que les consten.

c) Habiéndose iniciado el trámite de averiguación patrimonial de bienes en la ejecución seguida en este Juzgado con el número 150 de 2008, contra la misma ejecutada, este se a su resultado, y verificado, se acordará.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, María Henar Merino Senovilla.

Auto

En Madrid, a 23 de noviembre de 2009.

Parte dispositiva:

Acumular a la presente ejecución la que se sigue en los autos número 191 de 2009 de este Juzgado, frente a la común deudora “Ferroplán Carmar, Sociedad Limitada”.

Notifíquese esta resolución a todas las partes de dichos autos.

En atención a todo lo expuesto, decido: Acumular a la presente ejecución la que sigue en los autos número de ejecución 191 de 2008 de este Juzgado, frente a la común deudora “Ferroplán Carmar, Sociedad Limitada”. Se acuerda ampliar la presente ejecución, ascendiendo el principal a 112.290,80 euros, 921 euros de intereses y 1.229,81 euros de costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que la misma no es firme y contra ella podrán interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, en el plazo de cinco días contados desde el siguiente al de su notificación.

Adviértase, igualmente, al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 25 euros en la cuenta abierta en “Banesto” a nombre de este Juzgado con el número 2524/0000/30, seguido del número de autos, debiendo accredi-

tarse dicho ingreso con el justificante de ingreso, que deberá unirse al escrito en el que se interpone el recurso de reposición.

Así lo manda y firma. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Ferroplán Carmar, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 5 de marzo de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/10.834/10)